SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N°295/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PS N° 02/2014 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OBH S.A.----------

Asunción, 09 de diciembre de 2014

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 388/2014 de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para realizar a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Adenda N° 01 del Contrato PS N° 02/2014 de Locación de Inmueble Determinado, celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A. ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 20 de mayo del 2014, se firma el contrato PS N° 02/2014 entre la SENATICs y la firma OBH S.A. de Locación de Inmueble Determinado.----------*

Que, la cláusula segunda del Contrato PS N° 02/2013 establece el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del mismo contrato. La cláusula cuarta establece el precio del Contrato, y la cláusula sexta establece la vigencia por 12 meses contados a partir de la fecha de formalización del mismo.---------

Que, el Departamento de Servicios Generales informa a través de Memorándum de fecha 25 de noviembre del 2015, la necesidad de ampliar el contrato de Locación de Inmuebles debido a la ubicación ideal de la sede de la SENATICs, y que el traslado de equipos y servicios a otra sede representaría un sobrecosto importante y que podría significar la interrupción de servicios.---

Que, a través de Memorándum U.O.C. N° 25-B se pone a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la realización de una Adenda de ampliación de monto y plazos a fin de brindar los tiempos necesarios a la U.O.C. para la revisión de las cláusulas contractuales previamente a la firma del contrato de renovación de alquiler con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación, lo cual fue aprobado por el Director General.----------

Que, el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Cualquier modificación los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N°295/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PS N° 02/2014 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OBH S.A.----------

original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del presupuesto de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación según constan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2254/2014.--

Que, el Dictamen N° 363/2014 de la Asesoría Jurídica de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------

Que la Ley 4.989/2014, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).-----

Que el Decreto N° 101/2014 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales----------

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E:

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N°295/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO PS N° 02/2014 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OBH S.A.----------

Art. 1º ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Adenda N° 01 del Contrato PS N° 02/2014, celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A. por Locación de Inmueble determinado, en lo que respecta a la Cláusula Segunda "Disponibilidad Presupuestaria", especificando el Objeto de Gasto para cubrir el compromiso derivado de la mencionada Adenda, la Cláusula Cuarta "Precio del Contrato", ampliando el precio del contrato por un monto de Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once millones), y la Cláusula Sexta "Vigencia del Contrato", extendiendo el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.----------*

Art. 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICs • Asunción •

Ing. Héctor David Ocampos N.
Ministro – Secretario Ejecutivo